

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

[Handwritten signature]
OMB/HLF//EPG/IGCM/SJA/ADR/JSC

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 006221

SANTIAGO, 22 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 28 de Septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad Santo Tomás, VIII Región del Bío Bío, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En Santiago a 28 de Septiembre de 2012, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional señora **María Ximena Rivas Asenjo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N°222, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante **SENADIS**, y por la otra, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, RUT 71.551.500-8, representada por don **Roger Ernesto Sepúlveda Carrasco**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliados en calle Arturo Prat, N° 798, comuna de Concepción, y en adelante el **EJECUTOR** se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la referida Ley indica que Estado, a través de los organismos competentes, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 43, letras a) y d), debe fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación y difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la **Organización Internacional del Trabajo**.

3° Que la ley N°20.422 en su artículo 44 establece que el Estado creará condiciones y velará por la inserción laboral y el acceso a beneficios de seguridad social por parte de personas con discapacidad, pudiendo para tal efecto, desarrollar en forma directa o por intermedio de terceros, planes, programas, e incentivos y crear instrumentos que favorezcan la contratación de personas con discapacidad en empleos permanentes.

4° Que el Departamento de Inclusión Laboral de **SENADIS** ha informado que resulta conveniente la celebración del presente Convenio, especialmente teniendo en consideración que las actividades programadas son de relevancia para fomentar la inclusión laboral sin discriminación y la contratación de personas con discapacidad.

5° Que el **EJECUTOR** tiene entre sus postulados, velar porque sus asociados practiquen las buenas normas laborales, de fomento a la contratación y no discriminación por ninguna causa.

LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente Convenio, el **EJECUTOR** se compromete a desarrollar acciones que favorezcan la inclusión laboral de personas con discapacidad, entre sus redes, asociados y el sector empresarial de la Región del Biobío.

Acorde al objeto indicado, el **EJECUTOR**, se obliga a desarrollar el plan de actividades descritas en el anexo N°1, cuyo propósito es exponer al sector empresarial y social, mecanismos, y estrategias que favorezcan y fomenten la inclusión laboral de personas con discapacidad, mediante acciones de concientización, encuentros, y exposiciones de experiencias y buenas prácticas laborales, con lo que se espera impulsar en la región un mayor acercamiento entre la oferta y la demanda de trabajo para personas con discapacidad. Todo lo anterior, conforme a los principios y normas establecidas en la Ley N°20.422 y la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad.

El plan de actividades a desarrollar por el **EJECUTOR** se encuentra inserto en el **anexo N° 1** denominado **Iniciativa Regional de Inclusión Laboral**, el que será realizado en la Región del Biobío y que forma parte integrante de este convenio.

En las actividades a desarrollar se contempla la participación de Empresarios de la zona, autoridades, personas con discapacidad de la región y otros asistentes interesados en participar. Estas actividades serán íntegramente organizadas por el **EJECUTOR**, incluyendo los expositores.

SENADIS, consciente de la importancia de contar y promover en la Región de Biobío una mayor inclusión laboral de las personas con discapacidad, apoya actividades que vinculen a las empresas que demandan trabajadores y a las personas que ofertan sus servicios y que presentan alguna discapacidad, para ello otorgará el financiamiento para los gastos del plan de actividades, según el detalle indicado en el **anexo N°1**, que forma parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO OTORGADO POR SENADIS Y SU FINALIDAD. **SENADIS** transferirá al **EJECUTOR** la suma de \$1.500.000.-, (Un millón quinientos mil pesos), destinados a financiar los gastos descritos en la **Iniciativa Regional de Inclusión Laboral** señalada. La suma que por éste acto **SENADIS** transfiere, se entrega por una sola vez, con el único destino que en este instrumento se establece y corresponde al total del monto acordado.

TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la dictación de la resolución Exenta del **SENADIS** que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución, en la Cta. Cte. de **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** N° 00-000-73098-10 del Banco de Chile. Para todos los efectos legales, bastará con el documento que acredita el depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del Convenio, el **EJECUTOR** podrá realizar gastos asociados a partir del decimo primer día hábil siguiente a la fecha en que entra en vigencia el presente instrumento.

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el **EJECUTOR** realice gastos para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio, a montos sobre los transferidos, el pago de la diferencia no financiada será asumido íntegra y exclusivamente por el **EJECUTOR**.

Por el contrario, si los costos efectivos de la ejecución del presente Convenio resultasen ser inferiores a la suma transferida, el **EJECUTOR** deberá restituir a **SENADIS** los fondos no utilizados, conjuntamente con la rendición de cuentas respectiva.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION. Serán obligaciones del **EJECUTOR**, las que se indican a continuación:

1. Utilizar los recursos transferidos por **SENADIS** única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades programadas, conforme al presupuesto definido.
2. Promover la asistencia de los Empresarios y demás invitados a los eventos programados.
3. Invertir los recursos que se transfieran en las actividades indicadas en el anexo N°1 **Iniciativa Regional de Inclusión Laboral** antes del 31 de marzo de 2013.
4. Registrar el desarrollo de los encuentros en formato CD, que será hecho llegar a **SENADIS**, como parte de la rendición de las actividades necesarias para la ejecución íntegra del presente convenio.
5. Dar todas las facilidades que le sean requeridas con motivo de visitas y monitoreo, supervisión y control o de carácter protocolar que se organicen desde la Dirección Nacional o Regional de **SENADIS** u otra entidad del Estado.

SEXTO: SUPERVISIÓN. **SENADIS** queda facultado para solicitar información al **EJECUTOR** acerca del cumplimiento de este convenio en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo.

SÉPTIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio, el **EJECUTOR** entrega en este acto al **SENADIS**, a cuyo nombre recibe a entera satisfacción, su **Directora Nacional** una garantía consistente en una Boleta de garantía bancaria o Póliza de seguro, equivalente al 10% de la suma total aprobada para la presente transferencia, ascendente a la suma de \$150.000.-(**ciento cincuenta mil pesos**), documento extendido a nombre del **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, con vigencia hasta el **30 de junio de 2013**.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO. Serán causales de incumplimiento grave del presente convenio por parte del **EJECUTOR**:

- 1) Destinar los dineros transferidos a un fin que no corresponda a lo acordado
- 2) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos por **SENADIS**.
- 3) Suspender o paralizar las actividades del convenio sin aviso previo y sin autorización de **SENADIS**.
- 4) No rendir cuenta de las actividades o cuenta de gastos del encuentro programado
- 5) Adulterar la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 6) Falta de financiamiento de los eventuales gastos adicionales de la ejecución del Convenio, que excedan a los otorgados en este acto.
- 7) No acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República, especialmente las relativas a la fiscalización de este Convenio.
- 8) El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el presente convenio, o de otra obligación que **EJECUTOR** mantenga con **SENADIS**.

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS. En cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio, el **EJECUTOR** deberá **rendir** cuentas a más tardar

el día 31 de Marzo de 2013 y remitirla a la Dirección Regional de **SENADIS** de la Región del Biobío.

A. Informe de las Actividades. En este informe se deberá dar cuenta de cada una de las actividades comprometidas en el presente convenio, indicando número total de asistentes según registro, base de datos, presentaciones y registro audiovisual de las actividades, el cual debe ser entregado en formato físico (papel) y digital.

B. Cuenta de Gastos. La rendición de los gastos se ajustará en todas sus partes a lo dispuesto en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS. La cuenta será examinada por **SENADIS**. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada enviada por **SENADIS** al domicilio registrado por el **EJECUTOR** en este Convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el **EJECUTOR**, que no estén relacionados con el cumplimiento del objeto del Convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente, con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por **SENADIS**.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuenta presentada por el **EJECUTOR**, sin que **SENADIS** se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si **SENADIS** formula objeciones dentro de plazo, el **EJECUTOR** tendrá un plazo adicional de treinta días corridos para subsanar lo objetado.

DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que transfiere el **SENADIS** por este Convenio, son públicos. En atención a ello y en cumplimiento de las disposiciones de la ley N°19.862, el **EJECUTOR** señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad de dicha ley, antes de la recepción de los fondos y que mantendrá actualizados todos los antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar todo lo que ella disponga en cumplimiento de sus atribuciones.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR FONDOS. EI EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en virtud del presente Convenio, en los siguientes casos:

I. Restitución Total:

En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula número nueve del presente Convenio

II. Restitución Parcial:

- Si Se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente Convenio, y por el monto no empleado.
- En el caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por **SENADIS**, el **EJECUTOR** deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.



Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones planteadas por el **SENADIS**, sin que el **EJECUTOR** haya rendido la cuenta o subsanado dichas objeciones.

DÉCIMO TERCERO: ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones acordadas en el presente Convenio, **SENADIS** procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el Convenio, que corresponda restituir, con los reajustes legales y el interés máximo convencional, calculados desde la fecha de la entrega efectiva de los fondos, hasta la fecha de su restitución íntegra al **SENADIS**. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de todas las otras acciones legales que pudieran ser procedentes de conformidad a la ley.

DÉCIMO CUARTO: SUBSIDIARIEDAD. Roger Ernesto Sepúlveda Carrasco, actuando además por sí mismo (s), se constituye (n) individualmente en deudor (es) subsidiarios de todas las obligaciones que nacen para el **EJECUTOR** por el presente Convenio.

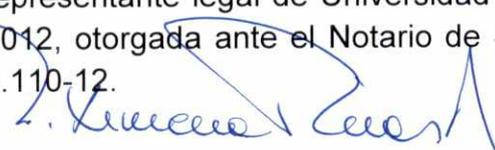
DÉCIMO QUINTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA. El **Ejecutor** autoriza expresamente y de manera indefinida a **SENADIS** para publicar, difundir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales que se produzcan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Finalizada la ejecución del Convenio y previo al cierre del mismo, el **EJECUTOR** deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalado, de ser el caso.

DÉCIMO SEXTO: LISTA DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el **EJECUTOR** entregará junto a la rendición de cuenta un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan participado en las actividades objeto del presente Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Concepción.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS. La personería de doña **María Ximena Rivas Asenjo** para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N° 128 de 2010 del Ministerio de Planificación y la del señor **Roger Ernesto Sepúlveda Carrasco** como representante legal de Universidad Santo Tomás consta en escritura del 13 de Abril de 2012, otorgada ante el Notario de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, repertorio n° 4.110-12.


Maria Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad


Roger Ernesto Sepúlveda Carrasco
Representante Legal*
Universidad Santo Tomás
Concepción

OMB/HLF/EPG/GCM/SJA/ARJ/JSC



ANEXO N° 1

Iniciativa Regional de Inclusión Laboral

Ejecutor: Universidad Santo Tomas

Aprobado por Director Regional:

Michelle Orthusteguy Hinrichsen, Directora Regional DR Bío Bío

Región: Del Biobío

Fecha: 04 de septiembre de 2012

1.1 ANTECEDENTES GENERALES DE LA REGION:

Según el Primer Estudio Nacional de Discapacidad – ENDISC 2004, la población con discapacidad en nuestro país es de 2.068.072 personas, lo que equivale al 12.9% de la población total. A nivel regional, la tasa de prevalencia de la discapacidad es mayor a la nacional y registra un 15.1% de población con discapacidad, lo que equivale a 305.132 personas.

En relación al acceso al trabajo, ENDISC 2004 determina que, a nivel país, un 70.8% de las personas con discapacidad mayores de 15 años, no realiza trabajo remunerado. En tanto, en la Región del Biobío, la situación empeora y presenta un 71.4% de personas con discapacidad de la región que no realizan trabajo remunerado.

1.2 DIAGNÓSTICO EMPLEO INDEPENDIENTE DE LA REGION:

Los requerimientos en torno a salidas laborales independientes en los últimos años han aumentado considerablemente, lo cual se ve reflejado en la cantidad de Microemprendimientos postulados y financiados por nuestra institución.

Estas iniciativas de negocio reciben apoyo para la adquisición de bienes de inversión (máquinas, equipos, herramientas, adecuación de infraestructura, equipos computacionales, software, entre otros), mercaderías y/o materias primas, asesorías técnicas en el ámbito de administración de empresas y financiamiento de consumos básicos y gastos generales. El fondo actualmente es de hasta \$2.000.000.- con el cual se puede adquirir lo necesario para poner en marcha un negocio, pero no es suficiente para considerar gastos relativos a marketing, publicidad o para adquirir técnicas de comercialización, o bien, no se considera necesario para algunos de los emprendedores/as con discapacidad que desconocen la importancia de invertir en estos aspectos. Por lo tanto, a nivel regional hemos vislumbrado la necesidad de desarrollar un Programa Piloto de Fortalecimiento de Emprendimientos que considere acciones de Marketing, Publicidad y Técnicas de Comercialización, a través de Seminarios y Encuentros y/o Exposiciones.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las unidades productivas de los microempresarios/as con discapacidad en el área de comunicación publicitaria a través de seminarios y exposiciones o muestras de productos.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Entregar información que permita desarrollar y/o potenciar la identidad corporativa de las microempresas dirigidas por personas con discapacidad o jefes(as) de hogar a cargo de personas en situación de discapacidad definidas por SENADIS en la etapa de diagnóstico.
- Compartir experiencias y proporcionar información para una promoción más efectiva de productos y servicios a través del desarrollo de la identidad corporativa y gestión promocional.
- Sentar las bases para la articulación de una Red Regional de Microempresarios(as) con discapacidad de la Región del Biobío.

3. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA:

1) ENCUENTRO DE MICROEMPRESARIOS(AS) CON DISCAPACIDAD Y SEMINARIO “MARKETING PARA MICROEMPRESAS”

En marzo del presente año, se inició un trabajo conjunto entre la Dirección Regional Biobío y la carrera de Diseño Gráfico Multimedial de la Universidad Santo Tomás, Sede Concepción, con la cual se busca desarrollar un trabajo de colaboración que beneficiará a los(as) pequeños(as) emprendimientos financiados por SENADIS en 2012, a través del desarrollo de seminarios en marketing, publicidad, técnicas de comercialización y desarrollo de imagen corporativa, entre otros aspectos.

Esta iniciativa, contempla el apoyo profesional de alumnos(as) y docentes de la carrera de Diseño Gráfico con el objetivo de potenciar la imagen empresarial para una promoción más efectiva de los productos y servicios; que ofrecen las unidades de negocios.

Para este trabajo se desarrollarán las siguientes actividades:

(1) Diagnóstico de Microemprendimientos financiados por SENADIS para detectar situación actual y deseada en relación al microemprendimiento que permita orientar y ajustar el “Seminario de Marketing y Microempresa” a las necesidades empresario(a). Esta actividad no implica incurrir en costos.

(2) Preparación y desarrollo de un **Seminario para Microempresarios(as) con Discapacidad “Marketing para Microempresas”** en el cual se dictarán charlas sobre fuentes de financiamiento a las que pueden acceder, importancia de la asociatividad y el trabajo articulado y marketing para PYMEs; considerando el diagnóstico realizado.

(3) Preparación y desarrollo de un **Encuentro de Microempresarios(as) con Discapacidad** en el cual compartan experiencias del trabajo desarrollado por cada uno de ellos, dar a conocer sus emprendimientos, generar redes de contacto con otros microempresarios y evaluar cómo han incorporado los técnicas de marketing y comercialización en sus unidades de negocios.

Por lo anterior, se destinará \$1.500.000.- para la realización del Encuentro y el Seminario dirigido a emprendedores(as) con discapacidad; el cual será ejecutado por la carrera de Diseño Gráfico Multimedial de la Universidad Santo Tomás vía Convenio de Transferencia Directa y se destinará a cubrir traslado de las personas con discapacidad que requieran apoyo, servicio de cafetería y banquetería e impresión de material para ambas actividades y material de librería, entre otros gastos.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	PROVINCIA / COMUNAS	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
2 Seminario	Concepción / Concepción	35	Octubre de 2012
3 Encuentro	Concepción / Concepción	35	Febrero de 2013

Indicadores: Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos y medios de verificación.

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Participación en Seminario "Marketing y Microempresa"	(Nº de microempresarios/as que participaron del Seminario / Total de microempresarios/as diagnosticados) *100	90%	2 meses	Listado de asistencia. Encuesta de Satisfacción	17 Microempresarios (as) preparados para implementar acciones de marketing y publicidad en sus respectivas unidades de negocio.
Participación en Encuentro de Microempresarios(as) con Discapacidad	(Nº de microempresarios/as que participaron del Encuentro / Total de microempresarios/as diagnosticados) *100	90%	5 meses	Listado de asistencia Encuesta de Satisfacción	17 Microempresas fortalecidas en el área de comunicación publicitaria y trabajando articuladamente.

4. PRESUPUESTO

ITEM	CANTIDAD	MONTO ASIGNADO	OBSERVACIONES
ACCIONES PARA EMPLEO INDEPENDIENTE			
Seminario “ Marketing y Microempresas”	1	\$750.000.-	- Relatores - Traslado - Servicio de café - Impresiones - Materiales
Encuentro de Microempresarios(as) con discapacidad	1	\$750.000.-	- Relatores - Traslado - Servicio de café - Impresiones - Materiales - Arriendo
SUB – TOTAL EMPLEO INDEPENDIENTE		\$1.500.000.-	
TOTAL PROPUESTA		\$ 1.500.000.-	

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

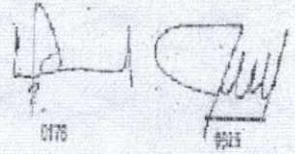
Nº 0103672
Llave Nº 191020120955
Oficina CONCEPCION

Fecha 19 de octubre de 2012

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Rut: 72.576.700-5
La cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL

..... pesos
Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina
Por: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS Rut: 71.551.500-8

Para GARANTIZAR EL FIEL, TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD..



Plazo de validez hasta el 30/06/2013

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: MSALDID
Supervisor: CMUNOZD